

Contrato No. **P051578**

Contrato de Prestación de Servicio de Investigaciones de Mercado para el Programa de Equipamiento 2ª Etapa, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "A.T. KEARNEY" S.A. DE C.V., en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR", representada por el C. Ricardo Haneine Haua, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

- I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5° de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- **I.3.-** El C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil número 52,023.
- **I.4.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Investigaciones de Mercado para el Programa de Equipamiento 2ª Etapa, solicitado por la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- **I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062413, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000596584-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno).**
- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número S/ADD/118/10, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 26 fracción III, 42 y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.









"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con las Bases de Invitación y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo flevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".





Contrato No. **P051578**

- **I.7.-** Con fecha 01 de septiembre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **I.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, México, Distrito Federal, Código Postal 06700.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 48,687, de fecha 28 de noviembre de 1995, pasada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público número 19, de la Ciudad de México, Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio de personas morales número 202,638-BIS de fecha 07 de febrero de 1996.
- **II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Ricardo Haneine Haua, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 5,211, de fecha 19 de diciembre de 2001, pasada ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212, de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- **II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de servicios de administración, producción, fabricación, distribución, de mercadotecnia, de ventas y compras a otras personas físicas y morales.
- **II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número ATK-951201-3Z8.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea











CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **P051578**

Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Av. Santa Fe número 481, piso 18, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05349, en México, Distrito Federal, Teléfono: 5089-9300 y Fax: 5089-9312.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Investigaciones de Mercado para el Programa de Equipamiento 2ª Etapa, de conformidad con las características, especificaciones y alcances que se describen en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de \$2'550,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios señalados en el Anexo 3 (tres).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" conforme a lo siguiente:

El pago se efectuará al término de cada entregable descritos en el Anexo 2 (dos), una vez vencido el plazo de entrega, bajo los procedimientos administrativos de "EL INSTITUTO" a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios. Para estos efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango No. 167, 3er. piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, documentación que deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quedando "EL PROVEEDOR" obligado a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "EL











Contrato No. **P051578**

INSTITUTO" en el Departamento Administrativo de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, ubicado en Sevilla No. 33, 1° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

La presentación de la documentación se realizará en los siguientes términos:

- Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-l45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios.
- Documentación que avale la entrega de los servicios a plena satisfacción de "EL INSTITUTO", avalada por el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS, ubicada en Durango 291, piso P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06600.
- Original y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango No. 167, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

A

R







Contrato No. P051578

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" que preste servicios a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, a partir de la fecha de firma de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2010.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los servicios en las oficinas de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en Durango 291 piso P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06600, de conformidad con la lista de entregables descrita **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

CONDICIONES.- "EL PROVEEDOR" deberá otorgar el servicio apegándose estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el Anexo 2 (dos) de este contrato.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los mismos.





9

5 de 11

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con las Bases de Invitación y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas lécnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Confratos y Apoyo Técnico".





Contrato No. **P051578**

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO", y/o a terceros con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán con cargo a "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el I.V.A.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

A

8 -

2

6 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Invitación y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, econômicas y fallo, así como a la normalividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".





Contrato No. P051578

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente:

Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional del importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

A

7 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Invitación y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".





Contrato No. **P051578**

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:



- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del termino de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.





Contrato No. **P051578**

- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9. Cuando "EL PROVEEDOR" no permita la supervisión y evaluación.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones 9 de 11

2





Contrato No. P051578

incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de "EL INSTITUTO", en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos)

"Términos y Condiciones y Anexo Técnico"

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica - Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

A







Contrato No. P051578

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria pública a la invitación a cuando menos tres personas, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, D.F., el día 14 de septiembre de 2010.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" "A.T. KEARNEY" S.A. DE C.V.

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ

Representante Legal

C. RICARDO HANEIÑE HAUA

Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTÓ

LIC. EDGAR GABRIÉL PERALTA ÁNGELES

11 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Invitación y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contralos y Apoyo



Contrato No. P051578

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCION DE FINANZAS COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

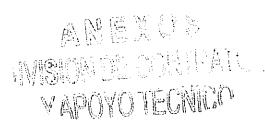
LIO 06005965	504-2010																
														X	Dicta	eb nomi	Gaslo ————
endensia Soficitani	œ;	09	Djs	trito Fede	ral Mv	el Central											
		099001	Di	nas Centr	eles -R	leloma-											
		150000				basterim											
cepla:	·	OFICIO 01 CALIFICA IMVERSIO	934 DEL 21/0 CION DE INV DN 2010	19/2010 P/ /ESTIGAL	ARA L	A CONTR. S DE MEI	ATAGI RCADI	ON DEL ! D PARA L	SERVI .OS PI	CIO DE ROCEDI	ASE 131Mi 131Mi	SORIA E ITOS DE	VALU/	————— 7CIQN D	.E.E.O.1	JIPO DE	
na Elaboración:		29/09/201	0							_,,	_						
ol Comprometida (: :nia: 420624		: 5 Servs.cor	3,760,2 sujtinvesty					Unidad d	le Inlo	rmación: 	:	18600 p		Cen	sto de	Costos:	15000
EME FE		MAR	ABR	MAY		JUM		IUL	A	GO]	S	EP	oc		NO/	J 0,0	DIC 0
0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	1,0	<u> </u>	0.0		0.0 }		0.0	3,	760.3			
0.0 Et presente d	0.6	0.0	D,0	·	0.0	0.0		0.0	l	0.0 j		0,0		0.0		0.0	
unidad de infl bienes y servi	ກັກກາລດໄດ້ກ	e seelech v centro (uò en el Sis te costos, l	orma que lema Fir los monto	rancie rancie	ocumer ero PREI ñalados	I-Mille quedi	nium, e an com	n.al A	lodulo (da C	sponsa para el Jantiol d dar intel	le Co	moromi	SDS. i	en la co	mbinac
unidad de infl bienes y servi	isimación isios con	e seelech v centro (uò en el Sis te costos, l	orma que lema Fir los monto	rancie rancie is sei ie.	ero PREI	ATEV	nlum, e an comp	njel M Home	lódulo (efidos p	da C	antint c	le Co	mpremi: s gestic	sos, (en la co de adqu	mbinac olsición
unidad de infl bienes y servi	isimación isios con	e seelech v centro (uò en el Sis te costos, l	orma que lema Fir los monto	rancie rancie is sei ie.	ero PREI ñalados	ATEV	nlum, e an comp	njel M Home	lódulo (efidos p	da C	antint c	le Co	mpremi: s gestic	sos, (en la co de adqu	imbinac olsición Año
unidad de infl bienes y servi	isimación isios con	e seelech v centro (uò en el Sis te costos, l	orma que lema Fir los monto	rancie rancie is sei ie.	ro PREI fielados	ATEN	nlum, e an comp	illez	nodulo e elidas p	da C	antint c	le Co	mpremi: s gestic	sos, (en la co de adqu	imbinac olsición Año
unidad de infl bienes y servi	Ösmaclér idies con F,	e seelech v centro (uò en el Sis te costos, l	orma que lema Fir los monto	rancie rancie is sei ie.	ro PREI fielados	ATEN	TIMET	illez	nodulo e elidas p	da C	antint c	le Co	mpremi: s gestic	sos, (en la co de adqu	imbinac olsición Año
unidad de infl bienes y servi	Gimaclór Girs con F	e se electi i y centro d base al ma	uò en el Sis te costos, l	orma que lema Fir os monto lva vigen	rancie rancie is sei ie.	ro PREI fielados	ATEN	TIMET	illez	nodulo e elidas p	da C	antint c	le Co	mpremi: s gestic	sos, (en la co de adqu l MES NADO D	imbinac olsición Año
unidad de ini bienes y servi	GONTR	e se electi ly centro (base al ma ATO No.	uo en el Sis de costos, I arco normali	orma que lema Fir os monto lva vigen	rancie rancie is sei ie.	ro PREI fielados	ATEN	TIMET	illez	nodulo e elidas p	da C	antint c	le Co	mpremi: s gestic	SDS, 1	en la co de adqu l MES NADO D	imbinac olsición Año
unidad de Infi	CONTR	e se electi y centro o base al ma ATO No. TE DEFINIT ON SINAS PRESUPUE	uo en el Sis de costos. I arco normali IVO (EM PES	orma que lema Fir os monto lva vigen	rancie rancie is sei ie.	ro PREI fielados	ATEN	TIMET	illez	nodulo e elidas p	da C	antint c	le Co	mpromis s gestio	DIA CTAMI	en la co de adqu l MES NADO D	Arición Arición
unidad de ini bienes y servi COORDIN E INFOR	CONTR IMPOR ACION DE	e se electi y centro o base al ma ATO No. TE DEFINIT OU SINAS PRESUPUE ROGRAMAT	uo en el Sis de costos. I arco normali IVO (EM PES	orma que lema Fir os monto lva vigen	rancie rancie is sei ie.	ro PREI fielados	ATEN	TIMET	illez	nodulo e elidas p	da C	antint c	le Co	mpromis s gestio	DIA OTAMI	en la co de adqu l MES NADO D	AÑC PEFINITI
unidad de infi bienes y servi COORGIN. E INFOR	CONTR IMPOR IMPOR ACION DE MACION P	e se electi y centro o base al ma ATO No. TE DEFINIT ON SINAS PRESUPUE	uo en el Sis de costos, I arco normali	orma que lema Fir os monto lva vigen	rancie rancie is sei ie.	ro PREI fielados	ATEN	TIMET	illez	nodulo e elidas p	da C	antrot c	e Coo	mpremis gestlo	DIA CTAMI	I MES NADO D	Arición Arición



Contrato No. **P051578**

ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



AD)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Términos y Condiciones para contratar "Investigación de Mercado para el Programa de Equipamiento, 2ª Etapa"

Objeto.- Contratación del servicio para la realización de los trabajos de definición, supervisión y revisión de las investigaciones de mercado para la Proforma de alto costo dentro de la segunda etapa del Programa de Inversión 2010. Coadyuvar con el personal designado por el Instituto para la elaboración de estudios de mercado, a través de la revisión de cuestionarios RFP simplificados, a fin de obtener información de precios de referencia para equipos médicos que cubran las necesidades del Instituto y que cuenten con las mejores condiciones para el mismo.

Vigencia del Contrato.- A partir de la fecha de firma de la adjudicación al 31 de diciembre de 2010.

- 1. Creación de formato estándar.
- 2. Seguimiento de desarrollo de documentos.
- 3. Revisión de documentos.
- 4. Entrega a conformidad de la metodología propuesta por el proveedor.

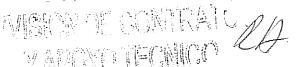
Plazo, lugar y entrega.- El servicio deberá proporcionarse a partir de la fecha de firma de la adjudicación y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

El proveedor se compromete a entregar los servicios en las oficinas de la CABCS ubicadas en Durango 291 pilo PH, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc México Distrito Federal C.P. 06600, de conformidad con la lista de entregables descrita en el Anexo Técnico.

Precio.- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Forma de pago.- El pago se efectuará al término de cada entregable descritos en el presente documento, una vez vencido el plazo de entrega, bajo los procedimientos administrativos del Instituto a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios y su Vo.Bo. Para estos efectos, el Proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, ubicada en la calle de Durango no. 167, 3er piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc,

9





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución" C.P. 06700, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, documentación que deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quedando el proveedor obligado a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto en el Departamento Administrativo de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, ubicado en Sevilla No. 33, 1° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

ENTREGABLES						
DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA ÚNICA	ENTREGABLE					
Servicio de	1 Formato Estándar					
precios de referencia para	2 Documentos preliminares					
la adquisición de equipo médico en el IMSS	3 Documentos revisados y validados					
	4 Carpetas con documentos de investigación de mercado					

La presentación de la Documentación se realizará en los siguientes términos:

- Original y copia de la factura que expida el Proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato ampara dichos servicios.
- Documentación que avale la entrega de los servicios a plena satisfacción del Instituto, avalada por el Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS, ubicada en Durango 291 piso PH, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc México Distrito Federal, C.P. 06600.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

AREZONA ASIÓNAGE GONTRATO MAPOYO TECNICO LO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución" En caso de que el proveedor del servicio presente su factura con errores o deficiencias, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el Proveedor del servicio acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.). Deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad con el Anexo Número 1 (uno), con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Causantes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por el insituto.

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte, o

Scotiabank Inverlat).

Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Número de Proveedor que asigne el IMSS.

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia

(personas morales).

Poder notarial para actos de pleitos y de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

El proveedor que proporcione el servicio al Instituto, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberá notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha sesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

Administrador del Contrato.- El administrador del contrato será el Lic. Edgar Gabriel Peralta Ángeles, Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento.

MONON DE CONTRATU.

V APOYO TECNICO (1)

9



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO

*2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Patentes y/o Marcas.- El prestador del servicio se obliga con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional, por lo que, el prestador del servicio, deberá manifestar mediante carta membretada de la empresa y confirma autógrafa del representante legal, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Garantía. Con fundamento a lo estipulado en el punto 46 de las PBL's (Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios), en el que a la letra indica que en todo tipo de contratación el monto de la garantía será por el equivalente del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

Impuestos y Derechos.- Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el Proveedor del servicio, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

Penas Convencionales.- En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 31 fracción XVI de la Ley, así como a las modificaciones y adiciones al numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega del servicio descrito en el presente documento, con vigencia y por el periodo que resulte a partir de la fecha de adjudicación y hasta 31 de diciembre de 2010.

Lic. Edgar Sabriel Peralta Angeles

Titular de la División de Planeación Apoyo y Seguimiento





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Anexo técnico para la contratación de "Investigación de Mercado para el Programa de Equipamiento, 2ª Etapa"

Características de servicio.- La empresa adjudicada realizara los trabajos de definición, supervisión y revisión de las investigaciones de mercado para la Proforma de alto costo dentro de la segunda etapa del Programa de Inversión 2010, adema de coadyuvar con el personal designado por el Instituto para la elaboración de estudios de mercado, a través de la revisión de cuestionarios RFP simplificados, a fin de obtener información de precios de referencia para equipos médicos que cubran las necesidades del Instituto y que cuenten con las mejores condiciones para el mismo, con base en las siguientes actividades:

- Creación de formato estándar.
- 2. Documentos preliminares
- 3. Revisión y validación de documentos.
- 4. Carpetas con documentos de investigación de mercado

Una vez, realizado el procedimiento anterior, se realizarán documentos de investigación de mercado para 134 claves comprendidas en 7 categorías dentro de la proforma de Alto Costo:

Electrónica Médica: 25 claves

Imagen y Radiaciones: 17 claves

Laboratorio: 18 claves

Mecánica y Fluidos: 18 claves

- Medicina Física y Rehabilitación: 5 claves

Optica y oftalmología: 35 claves

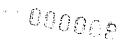
Quirófano: 16 claves

Resumen de entregables.- El proveedor deberá revisar y validar las investigación de mercado para 134 claves comprendidas en 7 categorías dentro de la proforma de Alto Costo 2010.

La empresa adjudicada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

SITOS: AMEXOS AG HMSION DE CONTRATO VAROVO DECNICO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

- Verificación de la existencia de bienes en el mercado con base en la Información derivada de las cotizaciones que lleven a cabo.
- La verificación de proveedores a nivel nacional o internacional en relación al mercado internacional se deberán incluir datos internacionales relevantes que complementan la investigación, a través de Internet así como publicaciones especializadas de forma electrónica o impresa.
- Estimación del precio de los bienes por medio de sistemas de información institucionales: SAI y/o PREI, adquisiciones de otras instituciones del Sector Público, Información de diversas cotizaciones y ofertas, Internet y cuestionarios a proveedores.

Procedimiento a seguir por parte de la empresa adjudicada:

1. Revisará el listado final de requerimientos por grupos de equipo de conformidad con el siguiente esquema de trabajo:

Responsable	Actividades
Equipos del IMSS	 Describir las distintas categorías de compra de equipo. Proporcionar información de requerimientos específicos a la empresa adjudicada Categorizar los requerimientos en función de la organización
Empresa adjudicada	 Validar la agrupación de categorías de equipo y su alineación con el mercado de proveedores.

Descripción de equipos	Especificaciones técnicas	Cantidad	Proveedores	Categoría

2. La empresa adjudicada revisará el listado de proveedores a los cuales se les hizo llenar el cuestionario.

ANEXOS LO VAPOYOTECMICS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Responsable	Actividades
Equipos del IMSS	 Proporcionar la información de proveedores a los que se les enviara el cuestionario.
Empresa adjudicada	 Revisar listado de proveedores. Validar que listado de proveedores sea exhaustivo para las categorías de equipo.

3. La empresa adjudicada revisará los cuestionarios arrojados por el instituto.

Responsable	Actividades							
Equipos del IMSS	- Proporcionar cuestionarios específicos por categoría.							
Equipos del livios	 Explicar el proceso del desarrollo de cuestionarios. 							
Empresa adjudicada	- Revisar la alineación de cuestionarios con preguntas requeridas por el estudio de mercado Validar formularios finales.							

Los cuestionarios deberán ser sencillos y enfocados a confirmar la información de precios de referencia de los equipos.

4. La empresa adjudicada deberá dar apoyo en el seguimiento del llenado y respuesta de los cuestionarios.

Responsable	Actividades
Equipos del IMSS	 Enviar invitaciones a proveedores a participar en el proceso. Hacer seguimiento con proveedores de recepción y llenado de cuestionarios. Resolver preguntas de proveedores.
Empresa adjudicada	 Apoyar en llamadas y seguimiento a proveedores.
AMEXAS	Apoyar en el desarrollo de formatos de captura y análisis de información







- 000006

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

5. La empresa adjudicada en conjunto con los equipos del IMSS a sintetizar los estudios de mercado.

Contenido de los estudios de mercado.

	Contenido					
-	Objetivos y fundamento legal de la investigación.					
-	Validación de requerimientos, oferta y definición de mediana de precios de					
	mercado.					
-	Relación de anexos.					

6. Los equipos del IMSS analizará las respuestas a los cuestionarios y generará las conclusiones respectivas.

Responsable	Actividades
Equipos del IMSS	 Analizar información y generar conclusiones. Determinar rangos de precios de equipos con base en rangos de precios de equipos con base en rangos de cantidad definidos.
Empresa adjudicada	 Apoyar en análisis de respuesta y generación de recomendaciones.

Fecha de entregables.- validar fechas en función de eventos

Creación de formato estándar.
 Fecha de entrega: 22 de julio de 2010.

Seguimiento de desarrollo de documentos.
 Fecha de entrega: 02 de agosto de 2010.

Revisión de documentos.
 Fecha de entrega: 31 de agosto de 2010.

4. Entrega a conformidad de la metodología propuesta por el proveedor. Fecha de entrega: 07 de septiembre de 2010

ANEXOS ANSION DE CONTRATULA VAPOYO TECNICO

5



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Objetivos que deberá cumplir el proveedor para la contratación del servicio:

El principal objetivo es obtener la validación de los estudios de mercado con la obtención de los mejores precios de mediana de mercado para la adquisición de de equipo médico. A continuación se enumeran objetivos que se busca obtener con la contratación del servicio.

- 1. Incrementar la calidad de los estudios de mercado.
- Se buscará la ampliación de la base de proveedores a invitar a los cuestionarios.
- 3. Asegurar la participación de los proveedores en el llenado de cuestionarios.
- 4. Simplificar y estandarizar el formato a llenar para los estudios de mercado.
- **5.** Verificar que la información contenida en los estudios de mercado conteste las 3 preguntas clave (Existencia del equipo, disponibilidad del equipo y precios de referencia).

Atentamenté

Lic. Edgar Gabriel Peralta Ángeles

AREXOS MISIONEDE CONTRATU. MAPOYO TECNICO LH



Contrato No. **P051578**

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ATKEARNEY

A.T. Kearney, S.A. de C.V. Av. Santa Fe 481, Piso 18, 05349, México, D.F. 52 55 5089 93 00 Main

Septiembre 1, 2010

Lic. César Mora,

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Instituto Mexicano del Seguro Social México

Ref: Definición de Precios de Referencia para la Adquisición de Equipo Médico

Estimado César,

Gracias por invitarnos a seguir apoyando a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en el proyecto de Definición de Precios de Referencia para la Adquisición de Equipo Médico en el IMSS. Con base en las pláticas sostenidas estos últimos días, te estamos haciendo llegar una propuesta para realizar los trabajos de definición, supervisión y revisión de las investigaciones de mercado para la Proforma de alto costo dentro de la segunda etapa del Programa de Inversión 2010.

Bajo estos trabajos, se realizarán documentos de investigación de mercado para 147 claves comprendidas en 7 categorías dentro de la proforma de Alto Costo:

- Electrónica Médica: 25 claves

- Imagen y Radiaciones: 17 claves

- Laboratorio: 18 claves

- Mecánica y Fluidos: 18 claves

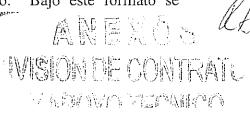
- Medicina Física y Rehabilitación: 5 claves

- Óptica y oftalmología: 48 claves

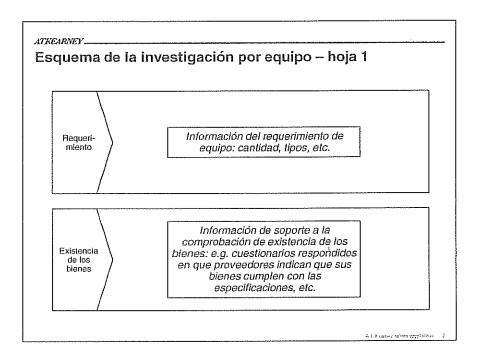
Quirófano: 16 claves

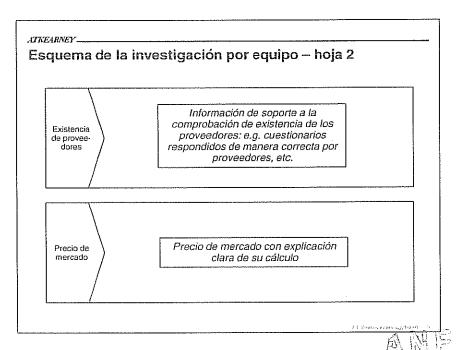
Para desarrollar los documentos de investigación, seguiremos una metodología de 4 pasos:

1- Creación de formato estándar. Se creará un formato único bajo el cual se realizará cada uno de los documentos de investigación de mercado. Bajo éste formato se

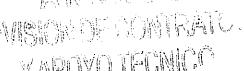


cumplirán las disposiciones de la LAASSP en cuanto a (1) verificar la existencia de los bienes, (2) verificar la existencia de proveedores para los bienes y (3) determinar precios de mercado para los bienes. Es importante aclarar que éste formato deberá ser reducido y constar de 2 hojas que contengan de manera resumida la información necesaria para indicar claramente el cumplimiento de éstas disposiciones. Se creará un documento por equipo, el esquema de cada documento se presenta en la siguiente figura :





AA



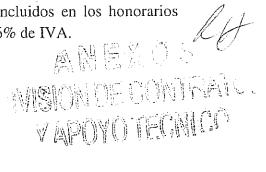
- 2- Seguimiento de desarrollo de los documentos. Se asesorará de manera continua al equipo del IMSS encargado de la creación de los 147 documentos para asegurar que los mismos se apeguen en forma y contenido al formato establecido en el paso 1.
- 3- **Revisión de documentos.** Se revisarán los documentos generados por el IMSS y se aprobarán una vez hayan cumplido todos los requisitos del formato establecido en el paso 1.
- 4- Entrega a conformidad de la metodología A.T. Kearney. Se entregarán los documentos a la Coordinación en la fecha establecida por el proceso del IMSS aprobados a conformidad por la metodología establecida.

El tiempo requerido para realizar los trabajos será de cuatro semanas. El cronograma será dispuesto de manera como se muestra en el cronograma de la figura.

		Semana 1					Semana 2 Semana 3					Semana 4								
	1	2	3	4	5	1	2	3	.4	5	1 -	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Creación de formato estánda:																				
Seguimiento de desarrollo de documentos																				
Revisión de documentos																¥.≢%.		3.5 /2.5		
Entrega a conformidad de la metodología A.T. Kearney																			22152	
Gestión de contratistas	60-50-00-00 64-5-00-00	7297390	Comment for I	ner Sext		or or one or		Alberta (C.) in the control of the c						onuny Samuel				Ange (10) and	a de pictor	

La inversión de los trabajos será de US\$ 2,550,000 (dos millones quinientos cincuenta mil pesos) y el equipo se conformaría por 3 consultores de tiempo completo, supervisado por Alejandro Martínez, Jorge Milke y por tu servidor de tiempo parcial.

Los gastos incurridos (transporte, hospedaje, comidas, etc.) están incluidos en los honorarios profesionales. A estos honorarios profesionales deberá agregarse el 16% de IVA.



César, gracias nuevamente por invitarnos a presentar nuestra cotización. Estamos comprometidos a hacer de esta iniciativa un éxito para el IMSS.

Atentamente,

Ricardo Haneine

Socio – A.T. Kearney

c/c Juan Faz Alejandro Martínez

Jorge Milke

ANEXOS WISION DE CONTRATEA VAPOVO TECNICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/118/10 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No S/ADD/118/10 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "INVESTIGACIONES DE MERCADO PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO, 2º ETAPA" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.							
	ANTECE	DENTES					
PRIMERO COI PERALTA ÁNGI DIRECCIÓN DE "INVESTIGACIO	N OFICIO NO. 09522461-1405/02 ELES, TITULAR DE LA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓ DNES DE MERCADO PARA EL	12 DE FECHA 31 DE A DE PLANEACIÓN APC ON DE DELEGACIONES, PROGRAMA DE EQUIP	DYO Y SEGUIMIENTO D SOLICITA CONTRATAF PAMIENTO, 2º ETAPA"	DEPENDIENTE DE LA BEL EL SERVICIO DE ADJUNTANDO PARA			
✓ OFICIC ✓ ANEXC ✓ TÉRMII ✓ PROPL ✓ DICTAN ✓ TARJE ✓ TOCUM	 ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA ✓ ANEXO TÉCNICO. ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES. ✓ PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO. ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 0000596584-2010 ✓ TARJETA ACUERDO ARTÍCULO 42 ✓ TARJETA ACUERDO ARTÍCULO 19 						
UNIDOS MEXIC DEL SECTOR ADJUDICACIÓN	SEGUNDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/118/10.						
	DESARROLL	O DEL EVENTO					
PRIMERO EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. HUGO E. PEREZNEGRÓN MEZA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/118/10.							
SEGUNDO LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES							
"INVESTIGACIONES DE MERCADO PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO, 2º ETAPA"							
EMPRESA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL			
AT KEARNEY, S.A de C.V.	"INVESTIGACIONES DE MERCADO PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO, 2ª ETAPA"	\$2,550,000.00	\$408,000.00	\$2,958,000.00			
CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL- INSTITUTO.							





DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

£000330

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/118/10 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

TERCERO. SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, MISMO QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA. ------

CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DE ACHERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D. DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

PUBLICADO EL 29 DE ABRIL DE 2009, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT							
CIERRE DEL ACTA							
NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINTUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/118/10, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.							
POR LA EMPRESA:							
EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL						
AT KEARNEY, S.A de C.V.	diand Having						
	RICARDO HANEINE HAUA						
POR EL IMSS:							
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	VIOUS TO STATE OF THE STATE OF						
	HUGO E PEREZNAGRON MEZA						
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO							
	EDGAR GABŘIEÉ PERALTA ÁNGELES						

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIFECTATIONS - ADDITION DE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIFECTATION - S-ADDITION DE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIFECTATION - S-ADDITION DE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIFECTATION - S-ADDITION - S

VARANCE HEMITE

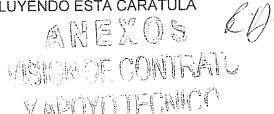


Contrato No. **P051578**

ANEXO 4

"FORMATO PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (número de clausula del contrato en gue se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FÍADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL . (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio; etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

